

RESOLUCIÓN N° 9229 -I-

San Juan, 29 de Diciembre de 2016.

VISTO:

El expediente N° 813-11583-I-2016 y la Resolución N° 9156-I-2016 ambos de registro de esta Obra Social, y;

CONSIDERANDO:

Que en Resolución N° 9156-I-2016, establece el arancel de "Consulta Médica Para Pacientes Internados";

Que a consecuencia de un error de tipeo se consignó el valor en número distinto al descripto en letras;

Que esto debe subsanarse a los fines evitar inconvenientes al momento de facturar, controlar dicha prestación;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1707-G-2015;

LA SUB INTERVENTOR DE LA

DIRECCION DE OBRA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Establécese a partir de 01 de Enero de 2017, del corriente año, el arancel para la prestación de "Consulta Médica en Pacientes Internados" en PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$229,00).

Exclúyase de la presente norma legal éste tipo de consulta, para los pacientes internados en los servicios de: Terapia Intensiva Polivalente, en Terapia Intermedia Adultos, Terapia Intensiva Pediátrica, Terapia Intermedia Pediátrica, Terapia Intensiva Neonatal, Cuidados Intensivos Cardiológicos, Instituciones Psiquiátricas y Geriátricas, como asimismo las internaciones quirúrgicas.

ARTICULO 2º: El porcentaje de cobertura a cargo de D.O.S. sobre el arancel estipulado en el artículo anterior es de ochenta por ciento (80%).

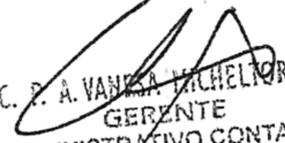
La D.O.S reconocerá una sola "Consulta Médica en Pacientes Internados", por día de internación.

ARTICULO 3º: El arancel fijado en el Artículo 1º, será abonado a las Entidades Prestadoras Convenidas con D.O.S., conjuntamente con la facturación de las prestaciones brindadas durante el período que dure la internación.

Déjese aclarado que los profesionales que pueden facturar esta consulta deben estar previamente adheridos y deben haber sido expresamente aceptados por ésta Obra Social como prestadores médicos de D.O.S.

ARTICULO 4°: Revóquese la Resolución N° 9156-I-2016 y toda norma que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


C. P. A. VANESA MICHELORENA
GERENTE
ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL


IRIS ADRIANA VIDELA
SUB - INTERVENTOR
DIRECCION DE OBRA SOCIAL